



DECRETO ALCALDICIO N° 5.806 /

Quillón, 24 de octubre de 2024.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°5.514 de fecha 08.10.2024, que pone termino a la investigación sumaria incoada por decreto Alcaldicio N°3.866 de fecha 01 de julio de 2024 y aplica medidas disciplinarias a funcionarios del Departamento de Salud Municipal;
2. Resolución N° 8 de fecha 12.09.2024, que se declara cerrada la presente investigación sumaria;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.866 de fecha 01.07.2024, que instruye investigación sumaria y designa investigador;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.006 de fecha 10.07.2024, que acoge solicitud de recusación del Director de Control y designa nuevo investigador;
5. Decreto alcaldicio N°
6. Informe de investigación sumaria de fecha 30.09.2024, emitida por el investigador al Alcalde;
7. Oficio R-2-2024 de fecha 10.09.2024, emitida por el Director de Asesoría Jurídica;
8. Decreto Alcaldicio N° 5.107 de fecha 11.09.2024, que ordena corregir vicios de procedimiento y retrotraer investigación sumaria a la etapa que indica;
9. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
10. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa;
11. Ley N° 19.886 Ley de Bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
12. Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
16. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal del año 2024;
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

1. Que el día miércoles 09 de octubre de 2024, se notificó personalmente a través de decreto alcaldicio N°5.514 de fecha 11 de octubre de 2024, a tres funcionarios del Departamento de Salud Municipal, así consta en el libro de correspondencia de Secretaría Municipal, señalándoles a cada uno de ellos que disponen del plazo de cinco días contados desde la notificación de la presente resolución para interponer en su contra el recurso de reposición ante el Alcalde conforme al art. 139 de la Ley 18.883.
2. Que con fecha 14 de octubre de 2024, la funcionaria Andrea Palavecino Miranda, ingresó por Oficina de Partes de la municipalidad de Quillón, recurso de reposición conforme al artículo 139 de la Ley N° 18.883.
3. Que con fecha 15 de octubre de 2024, los funcionarios Jorge Ortiz Pavéz y Gabriel Aedo Lara, ingresaron por Oficina de Partes de la municipalidad de Quillón, recurso de reposición conforme al artículo 139 de la Ley N° 18.883.

DECRETO:

1. **ACÓJASE** parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Andrea Palavecino Miranda, rebajando la medida disciplinaria de censura, a una **anotación de demérito** en su hoja de vida, por cuanto a infringido sus obligaciones y/o deberes funcionarias, en el atraso de los procesos administrativos referente al contrato de ejecución del proyecto denominado Servicio de Urgencia reparación de fallas sala elevadora de bombas.
2. **ACÓJASE** parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el funcionario Gabriel Aedo Lara, rebajando la medida disciplinaria de censura, a una **anotación de demérito** en su hoja de vida, por cuanto a infringido sus obligaciones y/o deberes funcionarios, en el atraso de los procesos administrativos referente al contrato de ejecución del proyecto denominado Servicio de Urgencia reparación de fallas sala elevadora de bombas.
3. **ACÓJASE** parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el funcionario Jorge Ortiz Pavéz, rebajando la medida disciplinaria de una multa equivalente al cinco por ciento de su remuneración mensual, dejándose constancia en su hoja de vida mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, a la medida disciplinaria de **censura**, dejándose constancia en su hoja de vida mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, según lo dispuesto en el art. 121° de la Ley 18.883, por cuanto a infringido sus obligaciones y/o deberes funcionarios, en el atraso de los procesos administrativos referente al contrato de ejecución del proyecto denominado Servicio de Urgencia reparación de fallas sala elevadora de bombas.
4. **NOTIFIQUESE** de dicha resolución a los funcionarios individualizados en el punto anterior, conforme a lo previsto en el artículo 129° de la Ley N° 18.883. Cúmplase por Secretaría Municipal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

5. **REGISTRESE**, el presente decreto alcaldicio en SIAPER de la Contraloría General de la República. Cúmplase por la unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE AGUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- JURIDICA
- CONTROL
- RR.HH.
- SECMU